

MISIÓN ESTUDIO AHR EXPO 2019 (ATLANTA- DEL 14 AL 16 DE ENERO DE 2019)

Barcelona, 23 de noviembre de 2018

Nos es grato convocarle a la Misión Estudio que, con apoyo de ICEX, **amec ascon** organizará **del 14 al 16 de enero** coincidiendo con la **AHR Expo de Atlanta** (<https://ahrexpo.com>) feria Internacional del aire Condicionado y la calefacción.

GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y COBRO DE LA AYUDA QUE OTORGA ICEX.

Esta actuación formará parte del programa de actividades de promoción sectorial que presentaremos a ICEX España Exportación e Inversiones, no obstante dado que es una actividad correspondiente a 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 de **amec ascon**. El importe máximo de apoyo ICEX asciende a 2.730 euros.

amec ascon gestionará una bolsa de viaje para las empresas participantes que asciende a **910.- Euros**.

El apoyo ICEX en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

El número máximo de empresas que pueden acudir a la Misión Estudio es de 2.

No podrán recibir la ayuda de ICEX aquellas empresas que hayan participado en una Misión Estudio a EEUU con ayuda de ICEX en más de 3 ocasiones en los últimos 5 años.

La presente convocatoria de participación en la ME feria **AHR Expo 2019** que **amec ascon** organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de noviembre de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX, y en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

COSTES DE PARTICIPACION

El total del coste de participación será:

**** Gastos de organización (OPCIONALES PARA LA EMPRESA):** En estos gastos están incluidos los siguientes conceptos:

- Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.).
- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.
- Monitorización de la seguridad de los países a visitar.
- Asistencia antes, durante y después de la Misión.
- Acceso al informe sobre la Misión y a los listados de importadores/distribuidores.
- Fomento del networking entre los integrantes de la Misión

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Gastos de gestión de la ayuda de ICEX: 15% del total de la ayuda a recibir tanto a asociados como a no asociados. Los gastos de gestión se cobrarán una vez liquidada la ayuda ICEX.

Dado que el **número de plazas será limitado**, se seguirá orden de recepción de un e-mail solicitando la participación.

Los gastos mencionados no se devolverán para las anulaciones que se produzcan con posterioridad a 1 mes y medio antes del inicio de la misión.

Fecha límite inscripción: 21 de Diciembre 2018

Nos mantenemos a su disposición para atender cualquier duda al respecto.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

- ✓ A su regreso les solicitaremos que nos remitan la siguiente documentación para la tramitación de las ayudas correspondientes:
- ✓ Informe de resultados y valoración.
- ✓ Estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas
- ✓ Tarjetas de embarque originales y billete electrónico.
- ✓ Facturas originales de los conceptos subvencionables.
- ✓ Copia del TC2 de la persona que viaja.
- ✓ Declaración de representación (bolsa de viaje) y declaración jurada de ayudas, anexos que ya les serán enviados cuando se tenga que justificar la actividad.

Consultas: amec: Andrea Sanjuan asanjuan@amec.es

Para consultas referentes a esta actividad pueden ponerse en contacto con la persona en ICEX responsable: Sra. Carolina Fernández e-mail: carolina.fernandez@icex.es

FONDOS FEDER:

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”

Reciban un cordial saludo,

Rosa M^a Meseguer
Directora **amec ascon**